

Rawson (CHUBUT).

16 OCT 2026

VISTO:

El Expediente N° 1714/26 -SP, las leyes N° XVII N° 1(ex Ley N°26), XVII N° 11(ex Ley N°1229), XVII N° 86(ex Ley N°5585), Circular N° 01/2023- SSP-SP;

CONSIDERANDO:

Que por Circular N° 01/23 SSP - SP se procedió a suspender la veda en la zona mencionada, sujeto a los análisis para la determinaciones de las toxinas efectuadas por el departamento de Bromatología;

Que en las determinaciones por la Dirección de Salud Ambiental dependiente del Secretaría de Salud, sobre muestras de la especie mejillón, *Mytilus edulis* colectados en la estación de muestreo Caleta Cordova, KM3, Rada Tilly y Playa Belvedere; zona Norte del Golfo San Jorge, en el marco de los Programas mencionados, se registraron valores positivos de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R (Unidades Ratón);

Que los valores obtenidos indican su falta de aptitud para consumo humano, acorde a los lineamientos establecidos en el Código Alimentario Argentino (C.A.A.);

Que en virtud de ello, resulta procedente VEDAR la totalidad de las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos conforme a la normativa vigente, en la zona Norte del Golfo San Jorge a fin de minimizar los riesgos para la salud humana;

Que asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el marco de los Programas antes mencionados;

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que ha tomado legal intervención la Dirección de Asuntos Legales;

Que el Secretario de Pesca es competente para el dictado del presente acto;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE PESCA

RESUELVE:

Artículo 1°. Vedase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución la veda impuesta para la extracción de todas las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos (caracoles) en la zona Norte del Golfo San Jorge.

Artículo 2°. La vigencia de la presente estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 3°. Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

0536

DIEGO A. BRANDAN
Comandante de Maquinas Navales
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN N° _____/2026 - SP.-

[Firma]
Miguel María Eugenia Martínez
Directora Gral. De Asuntos Legales
Secretaría de Pesca
Provincia del Chubut